



RESOLUCIÓN N° 10.662

**APRUEBA REGLAMENTO PARA
CONVENIOS DE PRACTICANTES Y
TESISTAS.**

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2025

VISTOS

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una corporación de derecho privado regida por sus propios estatutos, que no forma parte de la Administración del Estado, pero que de acuerdo con el artículo 2° del decreto ley N°1.263, de 1975, integra el sector público para los efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.
2. La necesidad de regularizar y ajustar la actividad de Práctica Profesional del Servicio de Cooperación Técnica – Sercotec.

CONSIDERANDO

1. Que, la Práctica Profesional constituye una instancia esencial en la formación de los futuros Profesionales, puesto que pone en acción sus conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del quehacer profesional.
2. Que, es conveniente que el estudiante se relacione en forma directa con su campo de acción y a su vez que sus conocimientos, habilidades y actitudes sean puestos en práctica y evaluados antes de su titulación.

3. La propuesta de la Gerencia de Personas del Servicio.
4. Que, por todo lo señalado anteriormente, es necesario dictar una resolución que reglamente las prácticas profesionales y de tesis.
5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, a las necesidades del Servicio y de las atribuciones que me confieren los estatutos vigentes;

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE**, el “Reglamento para Convenios de Alumnos en Práctica y Tesis” del Servicio de Cooperación Técnica.
- 2° La entrada en vigencia del presente Reglamento es a partir del 01 de febrero de 2025, fecha a partir de la cual, se deroga toda disposición en contrario.
- 3° El reglamento que por medio de esta resolución se aprueba, es el siguiente:

REGLAMENTO PARA CONVENIOS DE PRACTICANTES Y TESISISTAS.

Encargado/a del proceso:	Yenifer Ibacache Profesional de D. O.	Responsable que visa:	Nelson Francisco Fuenzalida Abogado	Aprobado por:	Alex Flores Gerente de Personas (s)
---------------------------------	--	------------------------------	--	----------------------	--

Contenido

Introducción	5
I. Alcance y aplicación	6
II. Definiciones clave.....	6
III. Definiciones adicionales.....	7
IV. Marco normativo	8
V. Etapas del proceso	9
Solicitud de práctica laboral	10
Publicación de la oferta de práctica	10
Selección (etapas)	11
Resultados.....	11
Formalización del vínculo	12
VI. Duración y horarios de las prácticas	12
VII. Compensación (excluye tesistas)	13
Sobre el financiamiento	13
VIII. Confidencialidad y uso de información.....	14
IX. Término del convenio	15
X. Control de cambios	16

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento para convenios de practicantes y tesis, en adelante el "Reglamento", tiene como finalidad regular la aplicación de las prácticas laborales en el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec). Su propósito es garantizar una gestión transparente y eficiente en los procesos de ingreso de estudiantes y tesis al Servicio, promoviendo la atracción de nuevos talentos hacia la función pública.

Este Reglamento busca fomentar la igualdad de oportunidades, asegurando un trato equitativo y libre de cualquier tipo de discriminación. De este modo, se pretende ofrecer prácticas profesionales en condiciones justas y accesibles para estudiantes o egresados de carreras profesionales y técnicas, así como para tesis, en las distintas unidades organizacionales de Sercotec.

Por otro lado, Sercotec ha definido algunos principios que sustentan las políticas en el ámbito del reclutamiento y selección de personal. Algunas de las cuales resultan aplicables a los procesos de selección de alumnos/as en práctica. En términos generales, estos principios son:

1. Transparencia en el acceso: El Servicio deberá garantizar una difusión efectiva y ampliar los procesos de prácticas laborales, a través del portal Prácticas para Chile, del Servicio Civil, permitiendo que sean conocidos por la ciudadanía para garantizar la oportunidad de acceso.

2. Calidad y transparencia en el proceso: El Servicio deberá garantizar calidad en sus procesos, entendida como la eficiencia y pertinencia empleada en los procedimientos usados para el reclutamiento y selección de los y las alumnos/as en práctica.

3. Igualdad de oportunidades y no discriminación: Entendida como la posibilidad que tienen las personas de postular a una práctica laboral en el sector público, considerando sólo las restricciones derivadas del perfil de práctica levantado. En este contexto, en un proceso de selección no deben producirse exclusiones basadas en motivos de raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

I. ALCANCE Y APLICACIÓN

Las prácticas laborales en Sercotec podrán ser solicitadas por las jefaturas de unidad, gerencias o direcciones regionales de cualquier área del Servicio.

Podrán acceder a estas oportunidades de práctica laboral estudiantes que se encuentren cursando su último año de estudios y que requieran cumplir con este requisito como parte del proceso para la obtención de un título profesional o técnico.

En este contexto, el reglamento se aplica a estudiantes provenientes de las siguientes instituciones educativas:

- **Liceos de Enseñanza Media Técnico Profesional:** Estudiantes de 4° medio que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años) al momento de iniciar la práctica laboral.
- **Centros de Formación Técnica (CFT).**
- **Institutos Profesionales (IP).**
- **Universidades.**

II. DEFINICIONES CLAVE

Práctica laboral: Actividad formativa supervisada que realizan los estudiantes en el Servicio, orientada a aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica en un contexto laboral real. La práctica laboral constituye un requisito para la obtención de un título técnico o profesional y debe desarrollarse conforme a los objetivos establecidos por la institución educativa y Sercotec.

Practicante: Estudiante de un liceo técnico profesional, centro de formación técnica, instituto profesional o universidad, que se encuentra en proceso de cumplir con una práctica laboral como parte de los requisitos para la obtención de un título.

Supervisor/a de práctica: Trabajador/a designado por Sercotec, responsable de guiar, supervisar y evaluar el desempeño del practicante durante el periodo de práctica laboral. Su función incluye velar por el cumplimiento de los objetivos formativos y la adaptación del practicante al entorno laboral, así como de evaluar el desempeño con el instrumento dispuesto por Servicio Civil.

Unidad organizacional: Área funcional de Sercotec, como Unidades, Gerencias o Direcciones Regionales, que puede gestionar la incorporación de practicantes según las necesidades específicas de su ámbito de acción.

Institución educativa: Entidad académica reconocida por el sistema educacional chileno, que imparte formación técnico-profesional o universitaria, y que certifica la necesidad de que un estudiante realice una práctica laboral para obtener su título.

Convenio de práctica: Documento que formaliza la relación entre el practicante y Sercotec, estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes durante el periodo de práctica laboral, en conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

Término anticipado: Finalización del periodo de práctica laboral antes de la fecha estipulada, debido a causas justificadas como incumplimiento de las obligaciones, razones personales del practicante, o necesidades de la organización, en conformidad con los términos establecidos en el convenio de práctica.

Tesista: Estudiante de nivel técnico o profesional, inscrito en una institución educativa reconocida, que se encuentra desarrollando un proyecto de investigación, análisis o desarrollo aplicado, conocido como tesis, como requisito académico obligatorio para la obtención de su título.

III. DEFINICIONES ADICIONALES

Las siguientes definiciones corresponden a las requeridas para difundir ofertas de prácticas profesionales y/o técnicas en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), www.practicasparchile.cl, y deberán ser insumo obligatorio para su publicación.

a) Objetivos de la práctica

Propósitos formativos y laborales que se buscan alcanzar durante el periodo de práctica laboral, definidos en función de las necesidades de la institución educativa y los requerimientos del área organizacional de Sercotec. Estos objetivos deben garantizar el desarrollo de competencias técnicas, profesionales y/o conductuales del practicante, contribuyendo a su preparación para el mundo laboral.

b) Tareas o funciones que se ejecutarán

Conjunto de actividades específicas asignadas al practicante, que deben estar alineadas con los objetivos de la práctica laboral y las necesidades de la unidad organizacional. Estas tareas deben ser coherentes con el nivel de formación del practicante y diseñadas para promover un aprendizaje significativo en un contexto laboral real.

c) Resultados esperados

Logros que se anticipan al término del periodo de práctica laboral, medidos en términos de competencias adquiridas por el practicante, cumplimiento de las tareas asignadas y aportes realizados al área organizacional. Estos resultados deben ser evaluados y documentados por el supervisor de práctica.

e) Equipo de trabajo al que se incorporará

Unidad organizacional donde el practicante desarrollará su labor. Este equipo será clave en la integración del practicante, ofreciéndole apoyo y fomentando un ambiente de colaboración y aprendizaje.

f) Lugar de desempeño

Espacio físico o virtual donde el practicante realizará sus funciones asignadas. Este lugar debe contar con las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las tareas, garantizando la seguridad y el bienestar del practicante.

g) Formación profesional y/o técnica preferente

Área de estudios del practicante que guarda relación con las necesidades y objetivos de la unidad organizacional de Sercotec. La formación preferente será especificada en la descripción de la oferta de práctica laboral, asegurando la pertinencia entre las competencias del practicante y los requerimientos del Servicio.

IV. MARCO NORMATIVO

Si bien en Chile no existe un marco legal específico sobre la transición de la educación superior al mundo laboral, el Código del Trabajo es la única disposición legal que se refiere a la materia, con el objetivo de señalar que las prácticas profesionales no dan origen a un contrato de trabajo y, por lo tanto, a los derechos y deberes emanados del contrato de trabajo, salvo derecho a colación, movilización o una asignación compensatoria, pero que en ningún caso constituye remuneración.¹

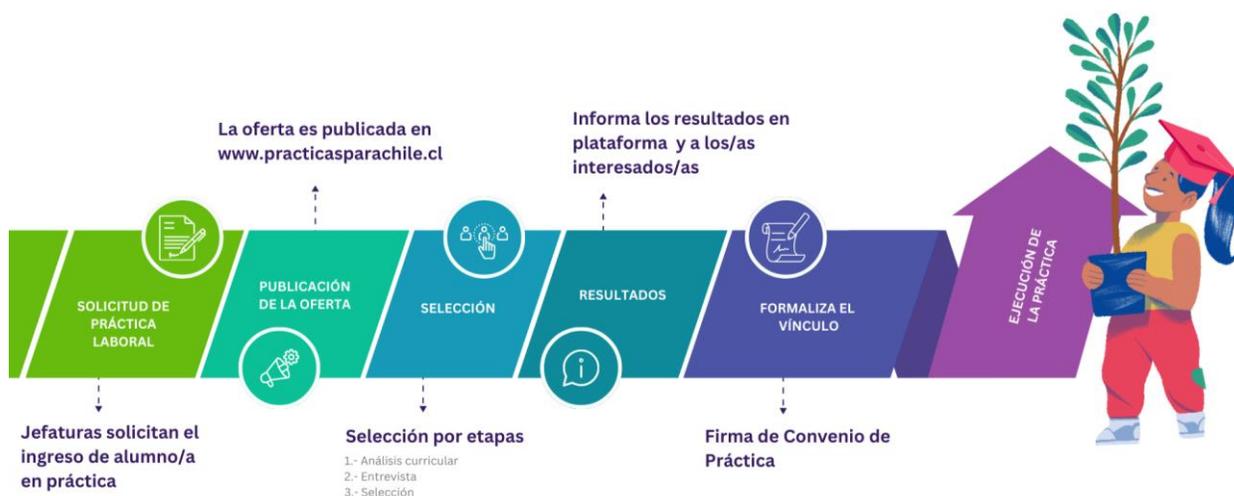
En atención a lo anterior se establece que el marco normativo del presente reglamento será:

- Código del Trabajo.
- Ley de presupuesto del sector público con sus respectivas instrucciones de ejecución presupuestaria.
- Decreto N°2080 del 1978: Autoriza Práctica Profesional, En el Sector Público, de Egresados y Estudiantes que Indica.

¹ Artículo 8° del Código del Trabajo: *Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.*

- Todas las directrices y sugerencias que sobre la materia dicte la Dirección Nacional del Servicio Civil.²
- Ley N°16.744 de accidentes laborales y el DS N°313, publicado el 12 de mayo de 1973.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Sercotec. (CAPÍTULO XXVII: “PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO DE SERCOTEC”.)
- Política de Seguridad de la Información de Sercotec y demás documentos relacionados.

V. ETAPAS DEL PROCESO



² Se considerará buena práctica la aplicación de lo establecido en las normas de aplicación general, en materias de gestión y desarrollo de personas, entregadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), Título VI, “Gestión de Prácticas Profesionales”, considerando el artículo 36 de la norma, que apunta a la calidad del proceso “Artículo 36°: Las prácticas profesionales y/o técnicas ofrecidas a egresados y estudiantes como parte de su formación, deberán considerar características que garanticen un estándar de calidad mínimo tanto en su difusión como en su ejecución, debiendo establecer, a lo menos, para cada una de ellas, la misma información establecida en el inciso 2° del artículo anterior.

La presente norma deberá ser considerada supletoria a las normas específicas, del servicio o sector de que se trate.

SOLICITUD DE PRÁCTICA LABORAL

Para dar inicio al proceso se podrán tomar dos vías, la **primera** a través de una detección de necesidades de prácticas laborales, mediante correo electrónico enviado por la/el profesional de Gerencia de Personas a cargo del proceso. La **segunda**, mediante solicitud directa a la Gerencia de Personas por parte de una Jefatura de Unidad, Gerencia o Dirección Regional.

En ambas vías se privilegiará la publicación de la oferta a través del portal prácticas para Chile, como indica la normativa de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Al requerir la práctica, la unidad solicitante deberá designar un supervisor o supervisora y notificar esta designación a la Gerencia de Personas. Asimismo, será su responsabilidad garantizar un espacio físico adecuado y proveer los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. En cuanto a los requerimientos tecnológicos del alumno o alumna, la unidad solicitante deberá informarlos a la Gerencia de Personas, para que esta gestione la habilitación de usuarios con el área de Tecnología.

Se sugiere además como buena práctica que el/la supervisor/a sea un referente formativo, capaz de acoger al estudiante e integrarlo/a al equipo de trabajo, además de dirigir y supervisar su actividad, con el fin de guiarle en el cumplimiento de las funciones de su práctica.

El/la supervisor/a es una figura clave en la atracción de talento. Contar con alguien que tenga la capacidad, para propiciar un ambiente de trabajo que favorezca la empatía, agrega valor a la experiencia de práctica e interés por la función pública.

PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE PRÁCTICA

Se publicarán las prácticas solicitadas por las jefaturas a través del portal Prácticas para Chile, considerando lo siguiente:

- Un tiempo mínimo de postulación de 5 días.
- Las carreras indicadas en el aviso serán sólo preferentes, no excluyentes.

- En caso de tener pocas postulaciones, se permitirá realizar acciones de difusión, con casas de estudio o de manera interna en Sercotec, la única exigencia es informar, que sólo se recibirán postulaciones a través del sitio.

En caso de que un concurso quede desierto, se podrá optar por el ingreso directo de estudiantes mediante un proceso de selección realizado por la unidad solicitante. No obstante, la Gerencia de Personas evaluará el perfil del estudiante y determinará la pertinencia de su incorporación, considerando las funciones que se espera desempeñe durante el período formativo.

SELECCIÓN (ETAPAS)

La selección de los alumnos/as estará a cargo de la jefatura de la unidad solicitante, quien podrá contar con el apoyo del supervisor o supervisora de práctica designado/a así como del equipo de la unidad que recibirá al alumno/a. Teniendo en cuenta las siguientes sugerencias entregadas por la DNSC para el proceso de selección.

1. Análisis Curricular

Comienza por definir a los postulantes admisibles, considera experiencias formativas en reemplazo de las laborales, por ejemplo: trabajos de verano, voluntariados sociales, participación en ONGs, ayudantías, pasantías, etc.

2. Entrevista

Haz de este proceso algo simple, como entrevistas grupales para optimizar el tiempo. Solo necesitas identificar motivación y habilidades blandas o relacionales.

3. Selección

Aplica una pauta y define al estudiante más idóneo para ocupar la vacante. En caso de no contar con postulantes, o que estos no sean los indicados para desarrollar la función, puedes declarar desierta la convocatoria.

Por último y como una buena práctica, se debe agradecer la participación a aquellos estudiantes que no quedaron seleccionados.

RESULTADOS

Una vez que se seleccione al alumno/a idóneo para la práctica requerida en su postulación, la jefatura responsable debe informar a la Gerencia de Personas el resultado, para que el/ la profesional a cargo del proceso cargue los resultados en la página web www.practicaparachile.cl y de aviso al correo electrónico del postulante.

Cuando se informen los resultados de un proceso en el sitio, se estará cumpliendo con lo comprometido a la ciudadanía al momento de publicar, así como al Artículo N°37 de la norma del Título VI de la DNSC.³

FORMALIZACIÓN DEL VÍNCULO

Para formalizar el vínculo de los estudiantes con Sercotec, se deberá suscribir un **convenio de práctica o tesis**⁴ antes de su incorporación al Servicio, proceso a cargo de la Gerencia de Personas. Para la elaboración de dicho convenio, el/la estudiante deberá presentar la siguiente documentación de carácter obligatorio:

- Ficha de ingreso alumnos/as en práctica (diseño y actualización a cargo de Gerencia de Personas).
- Copia de cédula de identidad.
- Currículum vitae.
- Certificado de alumno/a regular del año en curso.
- Certificado emitido por la Institución de Educación, el cual indique horas de práctica a realizar. (No aplica para tesistas)
- Certificado emitido por la institución de educación que indique que el alumno/a cuenta con Seguro Escolar por el periodo de realización de la práctica. (No aplica para tesistas)

VI. DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Las siguientes disposiciones aplican solo para las prácticas laborales, entendiendo que los proyectos de tesis no cuentan con el requerimiento de horarios.

- Los alumnos/as podrán realizar prácticas laborales según la extensión que indique su institución educativa.
- La práctica laboral podrá extenderse hasta 12 semanas pudiendo ajustarse a las necesidades académicas de los alumnos/as, siempre y cuando Sercotec lo permita.
- La jornada de asistencia podrá ser menor a la de Sercotec pero nunca superior.
- Los/as estudiantes no podrán ir a eventos institucionales fuera de la jornada laboral de Sercotec.

³ Artículo 37°: *Los Servicios Públicos deberán informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, los resultados de los procesos de selección y asignación de prácticas profesionales y/o técnicas, cada vez que éstos concluyan.*

⁴ *Se debe elegir el formato correspondiente, ya que difieren uno de otro. Convenio de práctica o Convenio de Tesistas.*

VII. COMPENSACIÓN (EXCLUYE TESISTAS)

Los estudiantes que realicen prácticas en Sercotec recibirán una asignación compensatoria destinada a cubrir colación y movilización, equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos) por mes calendario, siempre que cumplan una jornada completa en modalidad presencial. Para estos efectos, se entiende por jornada completa aquella que corresponde al horario regular de los trabajadores y trabajadoras del Servicio, de lunes a viernes durante un mes calendario.⁵

Para prácticas telemáticas, se asignará un monto de \$100.000 (cien mil pesos) por mes calendario para jornadas completas realizadas en modalidad remota.

En caso de prácticas con jornadas reducidas, por ejemplo, de medio día de lunes a viernes, la asignación se calculará proporcionalmente a las horas efectivamente realizadas.

El cálculo de esta asignación, (para los casos de jornadas semanales reducidas), deberá realizarse utilizando como referencia el total de horas semanales que corresponda al Servicio en el momento de la práctica, y considerando meses de 30 días. Este cálculo se realizará de manera similar al aplicado para determinar proporciones en las remuneraciones, dejando claro que esta asignación no constituye una remuneración, sino una compensación específica para los estudiantes en práctica.

SOBRE EL FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la asignación compensatoria destinada a estudiantes en práctica podrá manejarse de dos maneras, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria:

Con cargo al presupuesto de la unidad solicitante:

Cuando el gasto de la asignación compensatoria sea asumido por la unidad solicitante de la práctica, esta deberá asegurarse de contar con los recursos presupuestarios necesarios antes de presentar la solicitud. Asimismo, será responsabilidad de la unidad realizar y supervisar todos los procesos administrativos asociados al pago de la compensación, garantizando que se efectúe de manera adecuada y oportuna durante todo el período de la práctica.

Con cargo a un soporte general de la Gerencia de Personas:

⁵ Esta jornada será la que se encuentre formalizada en el Reglamento Interno de Sercotec. Al momento de formalización de este reglamento, la jornada semanal es de 40:15 hrs.

En caso de que la Gerencia de Personas disponga de un presupuesto general destinado a cubrir la asignación compensatoria de prácticas solicitadas por las diferentes unidades del servicio, será responsable de gestionar los procesos administrativos necesarios para efectuar los pagos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el fondo general. Una vez agotado dicho fondo, las unidades solicitantes serán responsables de gestionar el cargo de dicha práctica a su propio soporte. Por ello, estas unidades deberán coordinar previamente con la Gerencia de Personas para confirmar la disponibilidad de recursos, registrar la solicitud de la práctica y proporcionar la información necesaria para formalizar el proceso.

En ambas situaciones, se debe asegurar la correcta asignación de los recursos, respetando los procedimientos institucionales y garantizando que la compensación se entregue de manera oportuna.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN

En Sercotec promovemos los valores de probidad y confianza, esenciales en el servicio público. Por ello, se espera que los estudiantes en práctica o de tesis actúen con integridad y mantengan estricta confidencialidad respecto a toda la información a la que accedan, que no sea pública, ya sea sobre beneficiarios, trabajadores, sistemas, productos o documentos del Servicio.

Se confía en que los/las estudiantes guarden la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución de sus tareas, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado.

Se espera además que se obligue a los términos y condiciones contenidos en la Política de Seguridad de la Información y demás documentos relacionados de Sercotec. Asimismo, el/la estudiante se compromete a:

- 1) Seguir las Políticas y a cumplir los Procedimientos de Seguridad de la Información que corresponden respecto con las tareas que realice en el Servicio. Asimismo, a dar aviso oportuno al/los Encargados de Seguridad en caso incidente de seguridad de la Información que afecte la ejecución de sus tareas.
- 2) Cumplir todas las disposiciones relativas a la política de la seguridad de la información del Servicio en materia de uso y divulgación de información, según corresponda, aun después de que finalice su convenio de práctica, particularmente si esta información es de carácter reservada y de propiedad de Sercotec, como si pertenece a un cliente del Servicio o a alguna otra entidad que proporcione el acceso a dicha información; y cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que esta se encuentre.

En los casos en que se le asigne una cuenta de mail, notebook, computador o cualquier otro medio de trabajo, el/la estudiante se obliga a su cuidado y usarlo exclusivamente para los fines de su práctica laboral.

El incumplimiento de estas responsabilidades podría derivar en la terminación anticipada de la práctica, además de las consecuencias legales que correspondan.

IX. TÉRMINO DEL CONVENIO

La práctica laboral o proyecto de tesis finalizará de manera regular al cumplir con la totalidad del período establecido en el convenio firmado entre el/la estudiante y Sercotec.

Sin embargo, el/la estudiante podrá solicitar la **finalización anticipada** justificando su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la unidad requirente y a la Gerencia de Personas. Esta solicitud será evaluada, y se coordinará un cierre adecuado de las actividades asignadas.

Por su parte Sercotec podrá dar por terminada la práctica o proyecto de tesis en casos como:

- Incumplimiento grave de las normas de confidencialidad o del reglamento interno.
- Desempeño insatisfactorio documentado en evaluaciones previas (Aplica solo para prácticas).
- Faltas reiteradas de asistencia o incumplimiento de horarios sin justificación válida (Aplica solo para prácticas).
- Conductas que afecten la imagen del Servicio o el ambiente laboral.

En estos casos, Sercotec notificará al estudiante por escrito, indicando las razones de la terminación, dejando registro del proceso en un expediente.

X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Resolución	Responsable	Cambios
01	30/01/2025	10.662	Yenifer Ibacache	Creación de documento

COMUNÍQUESE

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTE GENERAL
SERCOTEC

AFD/JCLA/NFFM/YIV

DISTRIBUCIÓN
A todo Sercotec

